

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

*Reales decretos*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Antonio Mollada y Melcón del cargo de Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eugenio Montero Ríos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Antonio Hernández y López del cargo de Director general de Establecimientos penales, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eugenio Montero Ríos.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario á D. Manuel Benayas y Portocarrero, Subsecretario que ha sido del Ministerio de la Gobernación y Diputado á Cortes.

Dado en palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eugenio Montero Ríos.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Establecimientos penales á D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eugenio Montero Ríos.

(Gaceta de ayer.)

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 7 de Diciembre de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Ballesteros.—Corcuera.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Sahw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Moral.—Rosa.—Talavera.—Yáñez (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior y

aprobada en votación nominal, diciendo sí los señores que al margen se expresa, á excepción del Sr. Fernández Argente que no tomó parte en la votación.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó admitir con sentimiento la renuncia presentada por el señor Agustín, del cargo de representante de la Corporación en las subastas de servicios provinciales, y que en la sesión próxima se proceda á la designación de otro Sr. Diputado. Este acuerdo fué adoptado después de manifestar el Sr. Agustín la imposibilidad en que se encuentra de desempeñarlo cumplidamente, puesto que por lo general las subastas se celebran á las dos de la tarde, hora en la que para asuntos de su profesión tiene que ir á los Tribunales, estando dispuesto á aceptar otro cargo que pueda redundar más en beneficio de los intereses provinciales.

También quedó enterada la Diputación de un oficio de la Comisión especial de nuevos Establecimientos, participando haberse constituido y designado para Vicepresidentes 1.º y 2.º respectivamente á los Sres. D. José Pérez Negro y D. Pedro Díez, y para Secretarios á los Sres. D. Toribio Fernández Morales y D. Eduardo Yáñez.

Entrando en el orden del día, el señor Mathet rogó á la Diputación acordase que con el fin de estudiar con detenimiento todos los dictámenes, quedasen sobre la mesa hasta el lunes próximo. Así se acordó.

Acto seguido, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo otros asuntos despachados por las Comisiones para la próxima sesión se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, E. Yáñez y Carballés.

Sesión de 12 de Diciembre de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez Rodríguez.—Ballesteros.—Blas é Iturmendi.—Borrillo.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—Ló-

pez González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Moral.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Rosa.—Talavera.—Yáñez (Secretario).—Pi (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Haber visto con satisfacción el nombramiento de Gobernador de esta provincia hecho en favor de D. Alberto Aguilera. También se acordó haber visto con sentimiento la salida del Sr. Conde de Peña Ramiro, que desempeñaba igual cargo.

Designar al Diputado Sr. Talavera, para que asista á la celebración del sorteo para amortización de Obligaciones provinciales que se verificará el día 15 del corriente.

Disponer que la Depositaria de fondos provinciales presente en la Dirección general de la Deuda, para su conversión en títulos del 4 por 100, la inscripción intransferible número 3.601 de 427.918-92 pesetas, para completar la pignoración y atender á la ejecución y pago de las obras de ampliación y reforma en el nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorización que se le concedió para designar los individuos que han de componer la Comisión especial que ha de dar dictamen en la proposición acerca de la reforma del art. 38 del reglamento, proponía á los Sres. Talavera, Mathet, Pané, Díez González y Rosa.

Hecha la pregunta correspondiente, así se acordó.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos, para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de representante de la Corporación en las subastas de servicios provinciales.

Abierta de nuevo y verificada la elección por papeletas, resultó elegido el señor Monasterio por 19 votos.

El Sr. Agustín dijo que no habiendo podido tomar parte en la votación, se adhería al nombramiento del Sr. Monasterio.

El Sr. Presidente manifestó que constaría en el acta esta explicación.

Entrando en el orden del día, fueron confirmados los siguientes acuerdos de la

Comisión provincial referentes al ramo de Hacienda.

Interesando á los Sres. Párrocos de Santa María y San Justo de esta Corte remitan certificación de existencia del pensionado D. Juan de la Cruz Asensio.

Aceptar la proposición del Ayuntamiento de Fresno de Torote, relativa á subscribir una obligación municipal más de las que le corresponde por importe del residuo que debe satisfacer en efectivo al convertir su débito por contingente provincial en dichas obligaciones, aplicando la diferencia á pago de intereses de las mismas.

Aceptar otra igual proposición del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Aprobar las cuentas de fondos municipales rendida por el Ayuntamiento de Serranillos, correspondiente al ejercicio 1888-89, á virtud de lo prevenido en la regla 15.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Idem id. la de San Lorenzo del Escorial, correspondiente al ejercicio 1889-90, en virtud de idem id.

Declarar de abono con cargo al total del capítulo «Gastos generales» del presupuesto del Hospital provincial, la cuenta presentada por Sor Francisca Larregui, por importe de los gastos de baños tomados por la misma en Caldas de Mombuy.

Que por la Superioridad se autorice la transferencia de crédito con destino al pago de los gastos de la Comisión permanente de Pósitos, en cumplimiento de la Real orden de 5 del corriente mes.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ordene al Ayuntamiento de esta capital remita nota del domicilio que en la actualidad habite Doña María Candelaria Martínez, legataria (para después de su fallecimiento) de 21 acciones de ferrocarriles á favor del Hospital provincial.

Remitiendo aprobada al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, correspondiente al ejercicio de 1886-87.

Devolver al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta del primer semestre del Ayuntamiento de Carabanchel Alto del ejercicio de 1889-90, para que sean subsanadas las faltas y defectos de que adolece.

Para que sean presentados en esta Corporación los libros de Contabilidad por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón con objeto de subsanar los errores de la cuenta del ejercicio de 1886 á 1887.

Pasar á manos del Procurador de la Beneficencia provincial tres facturas de obras tipográficas de la Imprenta del Hospicio, importantes 282 pesetas, á cargo de Don Jorge Sotero, para que entable la demanda judicial de cobro.

Interesando del Sr. Gobernador de la provincia se digne pedir de oficio al de Toledo testimonio del testamento y codicilo otorgado por D. Pedro Venancio Villanueva en 27 de Mayo de 1874 y 20 de Octubre de 1876 ante el Notario público de Lillo, D. Calixto Montalbán.

Que los gastos de entierro de la Hija de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor Fernanda Abadía, se abonen con cargo al total del capítulo «Gastos generales» de aquel Establecimiento.

Interesar del Sr. Gobernador de la provincia la remisión de documentos que justifiquen la existencia y domicilio de Doña

Isabel Alvarez García y D. Ventura del Arco Aguado, usufructuarios de 31 acciones del Banco de España que corresponden, al fallecimiento de ambos, á los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Acercando de este último el Sr. Agustín rogó á la Presidencia, que tanto éste como otros varios que no figurán incluidos en la Memoria de derechos y acciones de la Beneficencia, se adicione y se forme una nueva.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes oportunas á la Contaduría para que así lo haga.

También fueron aprobados los siguientes dictámenes de la misma Comisión.

Dictamen negativo, referente á la pensión solicitada por Doña Concepción Calahorra.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, referente á la clasificación hecha á D. Gregorio Salinero, y negar el reconocimiento de mayor número de años de servicio. Y que se haga una revisión minuciosa de todos los expedientes de jubilación para ajustarlos en un todo á las prescripciones del reglamento.

Idem id. la clasificación hecha de jubilación al Oficial Calígrafo D. Pablo Uruñuela.

Idem la del Delineante de construcciones civiles D. Eugenio María Hernández, pero limitada á lo que por las prescripciones reglamentarias le corresponde, y negando el aumento pedido.

Que por el Ayuntamiento de Villaverde se continúe pagando puntualmente las mensualidades vencidas por contingente provincial con arreglo al convenio que se le concedió. Este acuerdo fué adoptado después de varias explicaciones de los Señores Díez y González y Mathet.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia relativo á la prórroga de contrato con la Junta administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat, y ampliación de contrato con los manicomios de los Hermanos hospitalarios de San Juan de Dios é Hijos del Corazón de Jesús, de Ciempozuelos.

Abierta discusión sobre la totalidad, el Sr. Mathet, manifestó que era de lamentar que un asunto que está en trámite venga con tanta precipitación; que este asunto que vino con cuatro meses de anticipación al día en que cesa el contrato, podía haberlo tratado la Comisión provincial; que en vista de esta tardanza la Comisión de Beneficencia tiene que adoptar urgentemente una resolución; que se propone prorrogar por ocho años, cuando la Diputación á lo sumo, dentro de dos tendrá construido el manicomio regional; pregunta si es de derecho conceder esta prórroga, cuando el contrato se hizo por tres años y medio; que debía concederse solo por uno, y que por las razones expuestas votaría en contra del dictamen.

El Sr. Fernández Shaw habló por alusiones diciendo que la Comisión provincial al presentarse este asunto, entendió que era de mucha importancia, y que estando próxima la reunión de la Diputación declaró la no urgencia por unanimidad, y que caso de haber adoptado alguna resolución, siempre hubiera pasado este asunto, como han pasado todos los demás á la Comisión respectiva.

El Sr. de Blas dijo que la Comisión de Beneficencia ha despachado este asunto de que es Ponente, en diez ó doce días; que el Director del manicomio de San Baudilio, reclamó se prorrogase el contrato por diez

años; que por convenio de los individuos de la Comisión se le rebajaron dos; que de no concederse la prórroga, saldrían todos los dementes del manicomio á disposición del Gobernador de esta provincia, y que para evitar conflictos la Comisión había propuesto se prorrogase por ocho años más el contrato.

El Sr. Mathet rectificó.

El Sr. Moral como Presidente de la Comisión de Beneficencia manifestó que sus opiniones particulares sobre el asunto no podían ser sospechosas, puesto que siempre había expresado el mismo criterio de que los dementes de la provincia debían estar en un Establecimiento enclavado dentro de la misma y que este criterio constantemente sustentado lo sostenía al presente, pero que una cosa eran las opiniones y las ideas y otra la realidad que con fuerza incontrastable se imponía muchas veces por efecto de las circunstancias de tiempo; que en la primer sesión en que la Comisión se ocupó del asunto propuso como el Sr. Mathet desea un período de tres años y que ésta propuesta tuvo la satisfacción de que fuera aceptada por sus compañeros de Comisión; que á este efecto y para el caso que la Junta administrativa de San Baudilio no aceptara la prórroga de contrato en dichas condiciones se avistó autorizado por la Comisión con el Reverendo padre Provincial de los Hermanos de San Juan de Dios, preguntándole si en el caso de decidir la Diputación encargarle de todos los dementes existentes en San Baudilio y los que existen en el Hospital provincial actualmente, podría admitirlos en sus Manicomios y que dicho superior le manifestó terminantemente que no podía encargarse de tan crecido número de enfermos por el momento y que cuando menos le era necesario un período de tiempo de preparación que excedería de seis meses para construir un nuevo edificio. Ante esta manifestación fué ya forzoso pactar con San Baudilio, porque de nada serviría que la Comisión propusiera un acuerdo que no aceptara este Manicomio porque nos encontraríamos á fin de mes con 200 y tantos dementes que no había dónde albergarlos y con un conflicto imposible de resolver, puesto que no habíamos de dejar nuestros dementes en medio del arroyo. Este ha sido el motivo y el fundamento que ha tenido la Comisión que preside para aceptar el dictamen del ponente y este seguramente el que tendrá la Diputación para aprobarlo. Respecto á la ampliación con los Manicomios de Ciempozuelos nada tiene que añadir á lo que expresa el dictamen puesto que sobre esto ninguna objeción se ha hecho por ningún Sr. Diputado á la Comisión en el trascurso del debate.

Los Sres. Fernández Shaw y Mathet rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto dijo que el dictamen es una obra perfecta y acabada; que se debía convenir las bases para celebrar un nuevo contrato; que no hay prescripción legal alguna que á ello se oponga; y que se debe hacer una escritura en vez de contrato para salvar dificultades y escrúpulos.

El Sr. Moral dijo que la Comisión de Beneficencia no tenía inconveniente en que fuese nuevo contrato en vez de prórroga.

El Sr. Martín Corral, dijo que el asunto infundía pavor á la Comisión, y acogió con aplauso el dictamen del Sr. de Blas,

el cual expuso razones poderosísimas por las cuales no hubo inconveniente en aceptarlo.

El Sr. Ballesteros habló para alusiones diciendo que resulta anómalo el que la prórroga exceda en tiempo al contrato y entiende que no hay más solución que la expuesta por el Sr. Pérez de Soto; y que este contrato termine cuando la Diputación tenga construido su manicomio regional.

El Sr. Pérez de Soto dió las gracias al Sr. Ballesteros y dijo que estaba conforme con lo que había expuesto en la forma y en el fondo.

El Sr. Presidente hizo la pregunta de si se aceptaba la propuesta del Sr. Pérez de Soto de que sea nuevo contrato. Así se acordó.

El Sr. Talavera dijo que estaba conforme en que fuese nuevo contrato, pero que de todos modos resultaba una renovación.

No habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra fué aprobado el dictamen con la propuesta del Sr. Pérez de Soto.

Continuando el orden del día fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial referentes al ramo de Fomento.

Proponiendo la celebración de nueva subasta para el acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Loeches á Pozuelo del Rey, y que se anuncie el acto licitado en el BOLETÍN OFICIAL con quince días de anticipación.

Idem id. id. para el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos con destino á la carretera de Marco á Los Santos de la Humosa.

Idem id. id. para el acopio de 480 metros con destino á la carretera de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey.

Idem id. id. para el acopio de 300 metros con destino á la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez.

Proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial que adjudicó definitivamente el remate celebrado para la construcción de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

Idem id. respecto á la carretera de San Martín de la Vega á la cuesta de la Reina.

Se dió cuenta del relativo á la aprobación de la ponencia del Sr. Agustín, sobre el expediente de subasta de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

El Sr. Ballesteros, pidió que este expediente quedase tres días sobre la mesa. Así se acordó.

Con este motivo se suscitó una discusión en la que tomaron parte los señores Agustín, Ballesteros, Pérez de Soto y Moral, á la que puso término la Presidencia.

Fué confirmado el acuerdo proponiendo se abone al Contratista D. Francisco Giral la cantidad de 5.294'63 pesetas á que asciende la certificación facultativa de los estudios concernientes á los proyectos de carreteras provinciales de Colmenar Viejo al Casar de Talamanca, de Valdelaguna á Perales de Tajuña y del Puerto de Lozoya al Cardoso.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la Mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente como orden del día para

la próxima los expedientes sobre la Mesa y otros de la Comisión de Beneficencia.— El Diputado Secretario, E. Yáñez.

Sesión de 13 de Diciembre de 1892.

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratín España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Monasterio.—Negro.—Pañé.—Pérez Negro.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Pi (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo si los 20 Señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa.

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Pi (Secretario).—Sr. Presidente.

Entrando en la orden del día, fueron confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial relativos al ramo de Hacienda.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, referente á la clasificación del haber pasivo que ha correspondido á los empleados jubilados por la Corporación D. Manuel Felipe Paniagua, D. José María Semblé y D. Francisco Puras; pero limitándolas á lo que reglamentariamente les ha correspondido, denegando toda cuestión de gracia.

Declarar de abono los intereses de demora reclamados por D. Daniel Corral, importantes 643 pesetas 27 céntimos, como contratista que fué de pan para el Hospital provincial é Inclusa, pero á satisfacer en obligaciones provinciales.

Idem id. por D. Antonio Marsá, importantes 1.203 pesetas 73 céntimos.

Idem id. los reclamados por D. Antonio Díaz, como apoderado de D. José Andión, importantes 1.294 pesetas 44 céntimos, como contratista de telas para el Hospicio.

Idem id. los de D. Pedro Rodríguez, importantes 1.235 pesetas 23 céntimos, como contratista de carne y tocino para los Establecimientos provinciales.

Idem id. á D. Juan Fernández, como apoderado de D. Valentín Catalán, importantes 346 pesetas 72 céntimos, como contratista de acopios de piedra.

Denegar el aumento de sueldo solicitado por los Sacristanes del Hospital provincial, atendiendo á la situación económica por que atraviesa la Provincia.

Idem id. la prórroga de la pensión solicitada por Doña Antonia Soriano, viuda de D. Manuel Candelas.

Que en atención á la avanzada edad de Doña Pilar Jiménez y los servicios prestados por su difunto esposo D. Domingo Soler, Conserje que fué de la Plaza de Toros, se prorrogue por un año la pensión de 200 pesetas anuales que disfruta.

Respecto al abono de los intereses de demora á varios contratistas, el Sr. Agustín dijo que había sumado dicha cantidad y asciende próximamente á 3.000 pesetas; pide á la Presidencia una nota de las deudas de este carácter é intereses que devengan; y ruega á la Comisión de Hacienda que para atender á estos pagos se consigne una cantidad alzada en los presupuestos.

El Sr. Mathet, de la Comisión, dijo que el Sr. Agustín es dueño de pedir cuantos antecedentes crea necesarios, pero que la Comisión de Hacienda no sabe si las cantidades de las cuales se abonan los intereses de demora están comprendidas en la conversión; pero que está dispuesta á estudiar este asunto y dentro de unos días traerá un dictámen á la resolución de la Diputación.

El Sr. Agustín rectificó.

El Sr. Díez dijo que todos los intereses devengados hasta 30 de Junio último, están incluidos en la conversión, y que lo que había que estudiar era la forma de realizar los cobros de los Ayuntamientos y á ser posible aplicar la ley con todo rigor.

El Sr. Agustín rectificó.

El Sr. Presidente dijo que daría las órdenes oportunas para que por la Contaduría se faciliten los datos pedidos por el Sr. Agustín, y que lo que había que hacer era que los Sres. Diputados le apoyasen para ver el medio de forzar el resorte y conseguir que los pueblos paguen lo que les corresponde por contingente provincial.

El Sr. Mathet rectificó.

El Sr. Pérez de Soto dijo que cuando la Diputación estaba en clausura y funcionaba la Comisión provincial, siendo él Ordenador de pagos, las operaciones que se hacían no podían ser más sencillas; que se hacía la liquidación y se entregaban á cambio láminas de la conversión; y que por lo que se refiere al cobro del contingente, el Sr. Ordenador podía contar con todos los Sres. Diputados y con él el primero que han de estar siempre á su lado.

El Sr. Cortina dijo que no contase con él el Sr. Presidente por entender de una manera distinta la Ordenación de pagos; que según el Sr. Mathet, los Diputados rurales tienen la culpa de que los pueblos no realicen sus descubiertos; que la Ordenación abraza dos partes, una que se refiere á la obligación de cobrar y otra el derecho que tiene el Sr. Ordenador de pagar con preferencia, y que este tiene la obligación de ser el que procure que los cobros se realicen; que hasta hace poco era atribución exclusiva de los Gobernadores el expedir comisiones de apremio, y por virtud de una disposición publicada en el mes de Mayo último ha pasado á los Presidentes de las Diputaciones; que el no realizar los cobros consiste en el nombramiento que se hace de comisionados, los cuales son siempre los mismos y nunca cumplen con su deber; que él jamás ha pedido ninguna comisión; y que para evitar abusos rogaba al Sr. Ordenador que estos nombramientos recaigan siempre en personas aptas para desempeñarlos.

El Sr. Mathet rectificó y dijo que efectivamente los Diputados rurales tienen culpa de que no se realicen los cobros por contingente; y que él no se ha mezclado para nada en las atribuciones exclusivas del Sr. Ordenador de pagos.

El Sr. Cortina rectificó diciendo que

el Ayuntamiento de Madrid debe unas 600.000 pesetas, y jamás se le ha enviado un comisionado, teniendo siempre el apoyo del Gobierno, cualquiera que sea, por ser el Alcalde del partido que gobierna.

El Sr. Pérez de Soto rectificó diciendo que el Ordenador, no tiene que consultar á nadie por ser atribuciones propias, y que el Sr. Cortina, como todos los Diputados, no tiene más remedio que apoyar para asesorar ó informar al Sr. Ordenador, cuando este reclame sus servicios.

El Sr. Cortina dijo que particularmente, todos los Diputados están al lado del Sr. Ordenador.

El Sr. Presidente dijo que se felicitaba de haberse planteado esta discusión, y en primer lugar, recogiendo la indicación del Sr. Cortina, convendría que estos asuntos se tratasen con el detenido estudio; que agradece el espíritu de la Diputación sentada en esta sesión, para la gestión administrativa y está conforme con lo expuesto por el Sr. Pérez de Soto y está decidido á apretar los resortes de recaudación; que hoy se estaba ocupando de ello y vá á hacer una lista de los comisionados de apremio con sus domicilios y personas que les recomienda, para saber los que cumplen, no volviendo á dar ninguna Comisión á personas que no hayan cumplido su cometido, y que esta medida la llevará con verdadero rigor, sin perjuicio del estudio del proyecto de la Comisión de Hacienda; que habiendo energía, marchará al corriente la administración y cubiertas todas sus atenciones, y entonces la Diputación podrá preocuparse dando á Madrid Establecimientos benéficos, á la altura de la primera provincia de España, y estableciendo grandes vías de comunicación que fomenten los intereses morales y materiales de los pueblos, que es la gloria á que aspira la Diputación, para ver realizados los grandiosos propósitos que la animan.

A petición del Sr. Cortina quedaron sobre la mesa todos los demás expedientes que figuraban en el orden del día relativos á la Comisión de Beneficencia.

Acto seguido se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Ballesteros, Fernández Morales, Díez González, y Pi, pidiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que previa la reorganización de los diferentes servicios á fin de ajustarlos á lo que estrictamente exijan las respectivas funciones, se rectifique la plantilla y escalafón de los empleados, reduciendo su número al indispensable para el buen desempeño de los cargos que se les confiarán, adoptando al efecto la base de ocho horas de trabajo.

2.º Que se anule los ascensos otorgados en contra vención á las disposiciones que los regulan.

3.º Que al fijar los sueldos en la plantilla rectificada se procure hacer también en ese respecto las economías compatibles con la retribución adecuada á la índole de los servicios que presten los empleados, sin que en ningún caso puedan reducirse los sueldos que no excedan de 1.500 pesetas.

4.º Que los empleados que queden cesantes, efecto de la modificación de la plantilla, tendrán derecho á ocupar las vacantes que ocurren en la sección en que hubieren servido; debiéndose, en el concurso que para la provisión de cada vacante habrá de anunciarse, reconocer-

se la preferencia á los que acreditaran haber servido más tiempo y no tener nota desfavorable en su expediente personal.

5.º Que cuando ya no quedaren cesantes ó no hubiese lugar á proveer en ellos las vacantes, se proveerán mediante exámen ú oposición, según la índole é importancia de las funciones inherentes al destino.

El Sr. Ballesteros la apoyó diciendo que por sí sola está defendida la proposición y que por tanto rogaba se tomase en consideración.

Hecha la pregunta correspondiente el Sr. Pérez de Soto, explicó su voto, diciendo que mucho respecto le merecen las firmas de la proposición, pero no tanto como para votar la toma en consideración por considerarla revolucionaria en sentido administrativo, que le extraña la firma del Sr. Díez, porque su talento y conocimiento y llevar algunos años desempeñando el cargo de Diputado, le habrán hecho conocer la administración en todos sus ramos; que la proposición no es remedio de ningún mal; que las economías hay que buscarlas en el considerable número de estancias en los establecimientos, en el pago que se hace por las clínicas y en las enfermas de la higiene, cuyos fondos hay que recabar; que con la proposición no se hacen economías, mientras que en los pagos de estancias podrían resultar de 38 á 40.000 duros; y que la proposición no revela estudio sino un desconocimiento completo y absoluto de lo que es la administración provincial, por lo que votará en contra.

El Sr. Cortina explicó el suyo diciendo que sería en pro, no por prejuzgar su resolución sino por cortesía; y que la Comisión de Personal será la que haga el estudio.

El Sr. Briones explicó también su voto diciendo que sería en contra, porque con la proposición no se hacen economías; que no tiene nada de fundamento ni de provecho para la Corporación; y que agradecería que los Diputados que la firman lo hiciesen con él en otra dando bases para hacer economías en el personal, sin mirar nombres propios.

Puesta á votación la proposición fué tomada en consideración por 19 votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Ballesteros.—Borrallo.—Cortina.—Díez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Monasterio.—Pérez Negro.—Rosa.—Talavera.—Pi (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Agustín.—Blas.—Briones.—F. Pérez de Soto.—Negro.

El Sr. Presidente manifestó que la proposición pasaría á informe de la Comisión de Personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la Mesa y otros de la Comisión de Personal.—El Diputado Secretario, E. Yáñez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados militares

## LEGANÉS

D. Domingo Sasiaín Martínez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 53, y Juez instructor del mismo.

Por el presente tercer edicto llama, cita y emplaza al corneta del propio cuerpo Benito Sánchez Fernández, hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid distrito de la Universidad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la guarnición de este Cantón, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, pues así lo ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á los quince días del mes de Diciembre de 1892.—Domingo Sasiaín Martínez.

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

Por el presente se llama por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de una capellanía fundada en Móstoles por el Licenciado D. Bartolomé Cuadrado, en 13 de Junio de 1714, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, donde á instancia de D. Zacarías Rodríguez Manzano y otro se siguen autos sobre declaración de mejor derecho á los expresados bienes; advirtiéndose que no serán oídos los que no comparezcan en esta tercero y último plazo.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 11

## CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe dictada en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de varios efectos de madera, tipos de letra, máquinas y efectos de fundición, matrices reproducidas en todos sus grados, muebles y efectos; tasado todo en 19.996 pesetas 81 céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día 4 de Enero próximo, á las doce de su mañana en la Sala audiencia de S. S., sita en el Piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del va-

lor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 23 de Diciembre de 1892.—Balbino Martín.—El actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia, R. Valdivieso. 13

## CHINCHÓN

D. Teofilo Ceballos y Fernández Somaná, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza y requierese á D. Blas Casajusta, vecino que fué de Alcalá de Henares y últimamente de Madrid, ignorando cual sea su domicilio actualmente, para que en el término de cinco días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la multa de 25 pesetas, que le fué impuesta por la suprimida audiencia de dicha ciudad de Alcalá, por su falta de asistencia como testigo al juicio oral y público celebrado ante la misma, en causa seguida en este Juzgado contra Julián Gostanza Robleño, por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Chinchón 13 de Diciembre de 1892.—Teofilo Ceballos.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

## GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia Pérez Martín, hija de Fabián y Rosa, natural de Casas del Conde, partido de Legueros, Salamanca, de treinta y tres años de edad, soltera, que habita en compañía del Guardia civil Pablo Carrete, en el cerro del pimientito, término de Carabanchel Bajo, la cual es de estatura regular, delgada, morena, pelo castaño claro, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel del partido, á la práctica de varias diligencias acordadas por la Excelentísima Audiencia del territorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha Antonia Pérez Martín, y procedan á su detención y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de este partido.

Dado en Getafe á 13 de Diciembre de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—P. H., Teodosio Gómez Platero.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez, guardia que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Pacios González, de cincuenta años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felix Paz de la Red, de diez y ocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término del segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Perfecto Valiñas González, de veintiseis años, cochero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Gutiérrez, de sesenta y un años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eloy Nieto Jiménez, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento

de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Antonio Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## Inspección general de Administración Militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 1.300 capotes de centinela con destino al material de acuartelamiento, durante los años 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en la misma, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Subintendencia militar de Málaga, el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso para aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de veintidós pesetas el capote.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—J. Sanchiz.

## Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de... el día... de... número..., según el cual han de ser contratados 1.300 capotes de centinela para el servicio de acuartelamiento del ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas, capote.

## Fecha

(Firma y rúbrica del proponente.)

## Oposiciones á Cátedra

Los opositores á la Cátedra de Aritmética y Geometría propios del Dibujante de la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, se servirán presentarse el día 9 del próximo Enero, á las tres de la tarde, en la Sección de la Escuela Central de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, núm. 38, para verificar el sorteo de trineas y acordar el día y hora en que ha de dar principio el primer ejercicio.

Según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente de oposiciones, los opositores que no asistan al sorteo ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición y por tanto serán excluidos.

Madrid 22 de Diciembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Feliciano Herreros de Tejada.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio